



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2009

No. 548

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS COLONIAS: POLANCO CHAPULTEPEC, REFORMA POLANCO, RINCÓN DEL BOSQUE, PALMITAS, MORALES PALMAS, MORALES ALAMEDA, CHAPULTEPEC MORALES Y BOSQUE DE CHAPULTEPEC DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA 5
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA UBICACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 7

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 9
- ♦ RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS INMUEBLES BENEFICIADOS A LOS QUE SE HAN ENTREGADO MATERIALES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 10

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ AMPLIACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 516 BIS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009 11

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 13

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

- ◆ MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001.- REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN AL DESTACAMENTO MONTADO 248
- ◆ DELEGACIÓN XOCHIMILCO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 003.- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS 251
- ◆ SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE COMEDOR 255

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ CAPACITACIÓN Y PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS DE MÉXICO. S. C. 256
- ◆ ARKAKROMATICA, S.A. DE C.V. 257
- ◆ MAGAÑA SIRERA, S.A. 258
- ◆ LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. 258
- ◆ SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LEO, S.A. DE C.V. 259
- ◆ EDICTOS 259



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI Secretario de Educación del Distrito Federal, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 26, fracción V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Educación del Distrito Federal es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyas atribuciones comprenden el estudio, planeación y despacho de negocios del orden administrativo.

2.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Educación del Distrito Federal por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

3.- Que el personal que preste sus servicios a la Secretaría de Educación del Distrito Federal se regirá por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

4. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Asimismo, el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, señala que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

5. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

6. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

7. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

8. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

9. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

10. Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

11. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

12. Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve.

13. Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve y 4 y 5 de enero de dos mil diez.

14. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80 fracciones II y VI, 82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entre otros, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Información Pública.

15. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

16. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el portal de Internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y en los Estrados de la Oficina de Información Pública de la misma.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 6, 7, 8, 9 y 10 de abril correspondientes a semana santa, 1 de

mayo, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve correspondiente al primer periodo vacacional, 16 de septiembre, 2 de noviembre en conmemoración al día de muertos, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, así como 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez correspondiente al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye a la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la misma Oficina de Información Pública y en los sitios de Internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx y del INFOMEX www.infomexdf.org.mx.

Así lo acuerda y firma en la ciudad de México, el día 2 de marzo del 2009, el C. Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Secretario de Educación del Distrito Federal.

Autorizó

(Firma)

Axel Didriksson Takayanagui
Secretario de Educación del Distrito Federal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI Secretario de Educación del Distrito Federal, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 26, fracción V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA UBICACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Educación del Distrito Federal es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyas atribuciones comprenden el estudio, planeación y despacho de negocios del orden administrativo.
- 2.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Educación del Distrito Federal por ser un Ente Público, está obligado a contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- 3.- Que los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2003, establecen en su apartado primero que cada dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal darán a conocer la ubicación de cada oficina de información pública mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Ciudad
de
México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2009

No. 579

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE REASIGNACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 2009 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ♦ AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 7

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 8

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA DECRETADO EN EL DISTRITO FEDERAL 22

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN EJECUCIÓN MUSICAL Y LA MEDALLA AL MÉRITO A LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 25

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- SERVICIO DE IMPRESIÓN** 26
- ◆ **DELEGACIÓN TLALPAN.- CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON09002 DTL/LP/002-2009.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES** 28

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **BOOYAN, S.A. DE C.V.** 31
- ◆ **CMP MANAGER EDU, S.A. DE C.V.** 32
- ◆ **RECURSOS HUMANOS KSK, S.A. DE C.V.** 33
- ◆ **PLANEACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMATIZADO, S.A. DE C.V.** 34
- ◆ **SAN NEMETALA S EN CS DE CV** 35
- ◆ **EDICTOS** 36
- ◆ **AVISO** 39



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI Secretario de Educación del Distrito Federal, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 26, fracción V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y numeral 31 segundo párrafo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Se hace del conocimiento del público en general que derivado de la emergencia producida por los casos de influenza presentados en el Distrito Federal en los últimos días y la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus, la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal suspenderá sus actividades a partir del día miércoles 29 de abril, reanudándolas el miércoles 6 de mayo del año en curso, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos relacionados con todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de esa Oficina.

A T E N T A M E N T E**(Firma)****AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**
